



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2018- MPJ/CM

Jauja, 06 de junio de 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de Concejo del 06 de junio de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y;

VISTO:

El Oficio N° 045-2018/SBPJ-PD de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito por la Sociedad Beneficencia Pública de Jauja, el Memorando N° 146-2018-MPJ/GPP de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 053-2018-MPJ/GA de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERA:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según lo establecido en el Art. 15 numeral 15.1 literal c) de la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2018 corresponde a la Municipalidad Provincial de Jauja efectuar la transferencia de presupuesto "que realice el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de las Sociedades de Beneficencia Pública que se encuentran bajo su ámbito, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones", asimismo el numeral 15.2 del mismo artículo establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, (...) en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Oficio N° 045-2018/SBPJ-PD de fecha 14 de mayo de 2018, la Sociedad Beneficencia Pública de Jauja, solicita disponer a quien corresponda el saldo pendiente de transferencia para asumir los compromisos contraídos por la institución que representa y a su vez ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ejercicio 2018;

Que, mediante el Memorando N° 146-2018-MPJ/GPP de fecha 17 de mayo de 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite el informe sobre la solicitud de la Sociedad Beneficencia Pública de Jauja, sobre la transferencia del saldo pendiente de S/7,662.52, monto que será destinado al pago de obligaciones de beneficios sociales a favor de los trabajadores de esta Entidad en base al Acuerdo de Concejo N° 029-2017-CM/MPJ, con el cual el Concejo Municipal autoriza la transferencia presupuestal a la Beneficencia Pública por el saldo mencionado, para dar cumplimiento a las sentencias recaídas en los Expedientes 398-2013-0-1506-JR-CI-01 y N° 295-2009-0-1506-JR-CI-01;

Que, mediante el Informe N° 053-2018-MPJ/GA de fecha 25 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración, se solicita la aprobación de la transferencia presupuestal a la Beneficencia Pública de Jauja;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, "(...) los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Presupuestal a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, por el saldo restante de S/. 7,662.52 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 52/100 Soles), para el cumplimiento de sentencias firmes recaídas en los expedientes N° 398-2013-0-1506-JR-CI-01 y N° 295-2009-0-1506-JR-CI-01, sobre el pago de obligaciones de Beneficios Sociales a favor de los trabajadores de la Beneficencia Pública de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Beneficencia Pública de Jauja para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOE. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE